



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1926 -2025-UNSAAC

Cusco, 26 DIC 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8 de la Ley Universitaria N.º 30220, corresponde a la universidad organizar sus órganos de gobierno y administración de acuerdo a su Estatuto, preservando la autonomía universitaria en sus dimensiones normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, de conformidad con los artículos 37º y 38º del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales es el órgano de asesoramiento encargado de consolidar y fortalecer las relaciones interinstitucionales a nivel local, regional, nacional e internacional, a través de convenios, programas, proyectos y redes de cooperación, así como de promover la movilidad académica, la internacionalización, la gestión de recursos y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la Universidad en materia de cooperación técnica y financiera;

Que, de conformidad al literal d) del Art. 23 del Estatuto Universitario el Rector tiene como funciones entre otros: Dirigir la gestión presupuestal, administrativa, económica y financiera de la UNSAAC;

Que, mediante Resolución Rectoral N.º R-957-2023-UNSAAC de fecha 11 de agosto de 2023 y Resolución Rectoral N.º R-1094-2023-UNSAAC del 31 de agosto de 2023, se efectuó la designación del Master Enrique Saloma Gonzales como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, a partir del 14 de agosto de 2023;

Que, a la fecha, resulta necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes a fin de garantizar la continuidad operativa y la adecuada atención de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, asegurando el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades conforme a la normativa institucional vigente;

Que, a través del memorando N.º 214-SR-2025-UNSAAC, la autoridad universitaria ha visto por conveniente designar a la Dra. Vilma Aurora Pacheco Sota, docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Principal a tiempo completo, adscrita al Departamento Académico de Filosofía y Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSAAC, como Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, debiendo emitirse la Resolución correspondiente;

Que, mediante Informe Escalafonario N.º 2985-2025-SUEP-URH-DIGA/UNSAAC (VIRTUAL), la Jefe de la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones, da a conocer el vínculo laboral que ostenta la Dra. Vilma Aurora Pacheco Sota, con la Institución;

Estando a lo dispuesto; Ley 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025 y en uso a las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley 30220 y el Estatuto Universitario;



RESUELVE:

PRIMERO.- DESIGNAR la **DRA. VILMA AURORA PACHECO SOTA**, docente ordinaria en la categoría y régimen de Profesora Principal a Tiempo Completo, adscrita al Departamento Académico de Filosofía y Psicología de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, a partir del 29 de diciembre de 2025, como **Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales**, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

TERCERO.- DISPONER que a través de la Unidad de Trámite Documentario de la Institución se notifique a la **DRA. VILMA AURORA PACHECO SOTA** conforme a Ley.

SEXTO.- DISPONER que la Unidad de Trámite Documentario de la Institución, transcriba la presente Resolución a la Sub Unidad de Escalafón y Pensiones de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración, para los fines consiguientes.

SEPTIMO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

El Vicerrectorado de Investigación, adoptará las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



TR. VRAC.-VRIN.- OCI.- OF DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-DGA.-U FINANZAS.-U. ABASTECIMIENTO.-S. PATRIMONIO.-U. RECURSOS HUMANOS.-S. EMPLEO.-S. ESCALAFÓN Y PENSIONES (02).-S. REMUNERACIONES.- OFICINA DE COOPERACIÓN Y RELACIONES INTERNACIONALES.- DRA. VILMA AURORA PACHECO SOTA.- OF COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO.-SG: PTLL/MMVZ/MQL.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente.

